



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00216743-UNC-ME#SAE

VISTO

La necesidad de efectuar el pago en efectivo a través del fondo rotativo (caja chica) de las cuotas correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del 2021 de Becas Ingresantes, y del periodo abril 2021 de las Becas Fondo Único y Becas Nutrirse al listado de beneficiarios no bancarizados;

Y CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones RHCS 107/2021 del 22 de abril 2021, RHCS 429/2021 del 3 de mayo 2021 y RHCS 87/2021 del 29 de marzo 2021 que aprobaron los listados de beneficiarios de los distintos programas de Becas gestionadas por la SAE, reconocieron periodos de beneficio retroactivos a la fecha de publicación;

Que según informa la Jefa del Departamento de Servicios Sociales, existen estudiantes que al momento de otorgarse el beneficio de la beca son menores de 18 años, carecen de libertad y/o de documentación argentina, motivo por el cual no pueden realizar la apertura de cajas de ahorro en entidades bancarias;

Que los periodos pendientes de pago a los beneficiarios que no pueden ser bancarizados ascienden a la suma total de \$254.600 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos C/00/100.-);

Que el importe ut supra citado excede el tope del fondo rotativo (caja chica) de esta Dependencia; autorizado por Res. SAE 47/2021, dada esta situación particular y extraordinaria;

Que dado los protocolos de atención del Banco Nación y en base a los turnos por ellos otorgados; a los fines de contar con el efectivo para cumplir el cronograma de pago de los compromisos de becas, la extracción de la cuenta corriente ya se realizó;

Que para no mantener por un lapso mayor al necesario estos fondos en la caja chica por criterio de seguridad, pero considerando los protocolos establecidos por la pandemia de COVID-19, la totalidad de pagos se efectuará hasta el 20/05/2021;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Convalidar lo actuado y autorizar al Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración a mantener hasta el 20/05/2021 de manera excepcional y extraordinaria un importe en fondo rotativo (caja chica) de \$300.000,00 (pesos trescientos mil C/00/100.-) para afrontar los compromisos de los programas de becas de beneficiarios no bancarizados.

Artículo 2º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa y a la Dirección de Administración – Departamento Tesorería. Cumplido, gírese a la Dirección de Administración a sus efectos.